



RAWSON, 25 MAR 2013



VISTO:

El Expediente N° 4046 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita dejar sin efecto la Resolución ME N° 24/09 y su rectificatoria Resolución ME N° 245/09, mediante las cuales se autoriza la implementación del Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", para la cohorte 2008, y la Resolución ME N° 356/11, mediante la cual se autoriza la implementación, a partir de la cohorte 2009, de la misma oferta en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que además, se tramita la aprobación del Diseño Curricular de dicha oferta con las modificaciones propuestas por el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, conforme la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, ofrece Tecnicaturas Superiores no Universitarias, reglamentadas por la normativa nacional y provincial vigente;

Que hasta el ciclo lectivo 2007 inclusive, las Tecnicaturas dictadas en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, cumplimentaban con lo dispuesto por la Resolución ME N° 400/01, que establece que las ofertas de Tecnicaturas Superiores deben tener una carga horaria de mil ochocientas (1800) horas reloj;

Que, posteriormente, el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812, modifica el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", conforme a los términos de la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación, que establece, que todas las ofertas de Tecnicaturas Superiores deberán elevar el mínimo a dos mil (2000) horas reloj;

Que independientemente de las Resoluciones Provinciales citadas, el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica N° 812, implementó el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", con una carga horaria de dos mil (2000) horas reloj a partir de la cohorte 2008;

Que ante la supremacía de la normativa del Consejo Federal de Educación por sobre las Resoluciones Ministeriales de cada Jurisdicción Provincial y habiéndose implementado el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad", conforme a la Resolución Federal, es necesario dejar sin efecto las Resoluciones ME N° 30/09 y N° 357/11 y aprobar el Diseño Curricular de acuerdo a la Resolución N° 47/08 del Consejo Federal de Educación;

Que a tal efecto, a fojas 06 y 07, obra informe Técnico de la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, indicando que es necesario dejar

//...



sin efecto las Resoluciones mencionadas en el primer considerando;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I – Nº 18;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN


RESUELVE:


Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución ME Nº 24/09 y su rectificatoria Resolución ME Nº 245/09, mediante la cual se autoriza la implementación del Diseño Curricular de la "Tecnicatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad" para la cohorte 2008, y la Resolución ME Nº 356/11, mediante la cual se autoriza la implementación, a partir de la cohorte 2009, de la misma oferta en el Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Aprobar el Diseño Curricular de la "Tecnicatura Superior en Gestión Integrada de la Calidad" con las modificaciones propuestas por el Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como se detalla en el Anexo I (Hojas 1 a 34), que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2008.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Instituto Superior de Educación Tecnológica Nº 812, Centro provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Lic. ALEJANDRO PAUL HAYES  
Subsecretario de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

  
Prof. LUIS A. ZAFFARONI  
MINISTRO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELBA LASI RE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME Nº 066.-